**COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1**

**CONTRATO N° 78/2013**

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe CNEL DEM JULIO RUBÉN FULLAONDO CÉSPEDES,** con Cédula de Identidad N° 977.444, nombrado por Orden General N° 175 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 19 de septiembre del 2012 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **CAP JM SANDRA J. GOMEZ DE MOLINAS,** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L.** con **RUC N° 80001557-6** domiciliada en la Calle General Díaz 471 – 6° Piso – Edificio Ahorros Paraguayos - Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 497.527** representada para este acto por el **Sr. FLORENCIO ARNALDO BAREIRO TORALES** con Cédula de Identidad N° **230.349** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TIENDAS DE CAMPAÑA Y VEHÍCULOS DE USO MILITAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

2.1. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y/o servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
2.2. La Carta Oferta, la lista de precios unitarios y demás documentos presentados por el oferente;
2.3. Resolución de Adjudicación N° 134 de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de agosto del 2013.
2.4. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **– SUB GRUPO 550 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2013, por un monto total de **Gs. 1.956.384.000** (Guaraníes un mil novecientos cincuenta y seis millones trescientos ochenta y cuatro mil), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 254.898, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

**COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L.**

| UNIDAD RESPONSABLE | MONTO ADJUDICADO |
|---|---|
| Programa: 2.3.8. OG 550 FF 10 Apoyo a Unidades Estratégicas y Tácticas – Centro Financiero N° 1 | Gs. 1.956.384.000.- |

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

CONTRATO N° 78/2013

**CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inc. b de la Ley N° 2051/3).**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Publica Nacional N° 03/13 para la **"Adquisición de Tiendas de Campaña y Vehículos de Uso Militar"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación N° 134 de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de agosto de 2013.

**CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

| Ítems | Código de Catalogo | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 25101501-001 | Minibús | MARCOPOLO VOLARE W8 | BRASIL | Unidad | unidad | 1 | 598.870.000 | 598.870.000 |
| 5 | 25101703-001 | Ambulancia | MARCOPOLO VOLARE V5 | BRASIL | Unidad | unidad | 4 | 339.378.500 | 1.357.514.000 |
| TOTAL | | | | | | | | | 1.956.384.000 |

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = Po \times \frac{C1}{Co}$$

**Donde**:
Pr: Precio Reajustado
Po: Precio Original de la Oferta
C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro.
Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

**El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO ITAU CUENTA CORRIENTE M/L N° 010.0790251**

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

**CONTRATO N° 78/2013**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

**CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37° Inc. j, Ley N° 2051).**

**Especificaciones técnicas:**
**6.1. ITEM 04 MINIBUS**
Características y especificaciones técnicas:
Minibús, tipo TURISMO.
Marca: Marcopolo
Modelo: Volare W8
Año: 2013
Motor: Delantero Marca MWM Modelo TCA EURO II Turbo diesel 4 tiempos after cooler
Potencia: 145 CV a 2.600 rpm
Cilindradas: 4.8 en línea
Torque: 500Nm de 1.500 a 1.800 rpm
Embrague: Monodisco a seco, hidráulico, diámetro del disco de 330 mm
Caja de Velocidades: 5 adelante y 1 atrás
Largo total: 8,235 mm
Ancho total: 2,200 mm
Altura total: 2,990 mm
Altura interna: 1,900 mm
Distancia entre ejes: 4,200 mm
Tanque de Combustible: 150 litros
Cabina y Salón de pasajeros: Bus con estructura metálica con espacio amplio para el traslado de personas con 24 asientos para pasajeros + 1 del conductor. Asientos reclinables en fila 2x1, revestidos frente y lateral en tejido, trasera en cuerina y apoya-pies. Todos los asientos disponen de cinturón de seguridad.
Puertas: Una puerta sedán en la delantera lado derecho con accionamiento neumático, una puerta para el conductor en el lado izquierdo, una puerta para el maletero en la trasera.
Aire Acondicionado: frio con capacidad de 70.000 BTU
Calefacción: En los costados del salón de pasajeros.
Peso bruto total.: 8.500 kg
Eje delantero: 3.200kg
Eje trasero: 5.500 kg
Tracción: 11.000 kg
Suspensión delantera: Parabólica Progresiva y amortiguador telescópico con barra estabilizadora.
Suspensión trasera: Muelles semieliticos y amortiguadores telescópicos con barra estabilizadora.
Área frontal de freno: 2.450 cm2
Área trasera de freno: 4.900 cm2
Neumático: 215/75 R 17,5"
Relación de trasmisión: 4,10:1°
Carter: 9,2 L

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION NORTE

Cambio: 5,3 L
Frenos ruedas delanteras: S.CAM a tambor en la delantera.
Frenos ruedas traseras: Frenos a tambor, accionado a aire con depósito.
Dirección hidráulica: Servocom 8090.
Llantas: Hierro
Carrocería: Fabricada con aceros de alta calidad y de alta resistencia, a fin de evitar la torsión y corrosión, aislados con materiales acústicos.
Pasillos: para circulación de pasajeros 50 mm.
Tablero y sistema eléctrico: Velocímetro de KM/H, encendido automático de luces en el tablero, totalizador de kilometraje, indicador de carga del alternador, indicador del nivel de depósito de combustible, indicador de presión de lubricación del motor, indicador de nivel de temperatura del motor, reloj indicador en horas y minutos, luces alta y baja, intermitente de estacionamiento, de chapa, de marcha atrás con advertencia de retroceso, batería de 24 voltios y 80 Amper.
Accesorios:

- 2 espejos retrovisores externos
- 1 espejo retrovisor tipo día y noche interno
- 2 viseras parasol
- Limpia parabrisas delantero
- Surtidor de limpiaparabrisas
- Tapa de deposito de combustible con llave
- Bocina
- 1 llanta de repuesto
- 1 extintor contra incendios de 4 kg
- 2 balizas portátiles
- Radio AM/FM/MP3 con enchufe USB
- Plug para encendedor
- 2 ventanas de emergencia en cada lado
- Guantera para accesorios
- Ventilador y desempañador de vidrio delantero
- Parabrisas laminado
- 1 renovador de aire en el techo con salida de emergencia acoplada
- Remolcador delantero
- Parlantes para el conductor y los pasajeros
- Pantalla LCD 15" y DVD instalados
- Porta-paquete interno para bolsones de mano con numeración de asientos
- Maletero (valijera) en la trasera interior de la carrocería
- Cortinas de las ventanas en tejido
- 2 faros neblineros en el parachoques delantero
- Freno motor
- Piso en madera revestido en alfombra de vinil de alta resistencia
- Ventanas con vidrios corredizos ahumados de 2 hojas.

**Garantía:** 1 año o 50.000 km.
**Color:** azul marino.
**Tipo:** minibús.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

**6.2. ITEM 05 AMBULANCIA:**
Marca: MARCOPOLO
Modelo: VOLARE V5

Características y especificaciones técnicas:
AMBULANCIA DE SIMPLE REMOCION.
A- VEHICULO:
DIMENSIONES MINIMAS:

- Largo: 5.755 mm
- Ancho Externo: 2.040 mm
- Ancho Interno: 1.960 mm
- Altura Externa: 2.700 mm
- Altura Interna: 1.800 mm
- Peso Bruto mínimo: 5.250 Kg.

CARROCERIA

• Estructura fundamentada en el principio de distribución en la fuerza y resistencia de materiales, adaptadas para las características del chasis.
• Carrocería ensamblada de acero galvanizado
• Perfiles soldados
• Tratamiento anticorrosivo en la carrocería
• Carrocería revestida con cera especial.

PANEL EXTERIOR

• Las partes delanteras y traseras son hechas con fibra de vidrio
• Una pieza de fibra de vidrio en el techo
• Paneles laterales hechos en aluminio
• La Pintura de la carrocería en el color definido por el cliente

PISO

• Piso hecho en madera revestidos con revestimiento antideslizante, impermeable y anti-bacteriano adecuado para uso hospitalario
• Escaleras cubiertas con revestimiento antideslizante

PUERTAS

• Una puerta para conductor y una para el acompañante
• Una puerta parche (o corrediza) de acceso al lado derecho.
• Dos puertas en la parte trasera.
• Puerta con accionamiento neumático y palanca de emergencia.
• Puerta auxiliar

PARABRISAS

• Parabrisas laminado verde y con una lista arriba del parabrisas en color negro

VENTANAS LATERALES

• Ventanas deslizantes hechas en vidrio temperado y ahumadas y cerradas.
• Una salida de emergencia en el techo

ASIENTOS

• Asientos hidráulicos para el conductor.
• Cinturones de seguridad en el asiento del conductor y guía.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

VENTILACION
- Una salida de emergencia en el techo con cuatro posiciones de abertura
- Desempañador del parabrisas con aire frío
- Calefacción y Aire condicionado

ACCESORIOS INTERNOS
- Un extinguidor de incendio de 4 Kg.
- Espejo interno
- Tapasol para el conductor

ACCESORIOS EXTERNOS
- Parachoques delantero y trasero hechos con fibra de vidrio reforzadas
- Luz trasera en la placa de identificación de la ambulancia
- Dos espejos externos delanteros
- Remolque delantero
- Luces externas de acuerdo con norma del país

EQUIPAMIENTO ELECTRICO
- Limpiador de parabrisas eléctrico
- Dos luces en el techo con sirena de ambulancia

CARACTERISTICAS MECANICAS – CHASIS V5

Motor 4.000 cc, Turbo Aftercooler, Combustible Diesel, de 140 hp, 3500 rpm, Torque 360 Nm, de 1.800 a 2.200 rpm. Cilindradas 4 en línea. Transmisión Mecánica. Caja de 5 velocidades de avance y 1 de retroceso (EATON 2305C). Dirección Hidráulica (ZF Servocom 8090). Capacidad del tanque de combustible 125 litros. Suspensión delantera Muelle parabólico con amortiguadores, Suspensión trasera Muelle elíptico con amortiguadores. Frenos delanteros a Disco, Frenos traseros a Disco. Neumáticos 215/75r 17.5" Relación de Transmisión 4,63:1.

EQUIPAMIENTO PARAMÉDICO

Camilla: Desembarcable, con rueda plegadiza.

Balón de Oxígeno: 3m3 con válvula con manómetro, regla flujómetro, humidificador, tabuladora y máscara para adultos y niños.

Banco asistente. Iluminación interna.

Revestimiento Interno: Completa con PRFV o equivalente de techo, laterales y tapas de puerta.

Piso: alfombrado de goma antideslizante.

Divisoria: panel divisoria en PRFV con ventana corrediza.

Soporte de suero doble.

Porta medicamentos: Mueble de material Melamina, fijado en el piso con puerta corrediza de acrílico y estantes.

Luces y sirenas reglamentarias exteriores para Ambulancia con lámparas rotativas, amplificador con 100 W de potencia con unidad sonoreflectora con mínimo de 112 BD (como mínimo), megáfono. Instalación eléctrica completa para ambulancia y toma de 12 V.

Tableros indicadores del sistema de circuito de luces o fusibles.

1 (un) Oxímetro de pulso FG

1 (un) aspirador de secreciones

**Garantía:** 1 año o 50.000 km.
**Color:** blanco.
**Tipo:** furgón.
**Modelo:** 2013

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY CONFORME

**6.3. Accesorios para cada vehículo:**

1. Alarma y bloqueo central de puertas. Polarizado permitido en los vidrios. Este punto solo rige para los ítems del 1 al 5.
2. Gato hidráulico (o mecánico de fábrica) con capacidad para levantar la máxima carga admisible, llave de rueda, extintor de incendios reglamentarios, con fecha de validez de 1 (un) año a partir de la fecha de entrega, juego completo de alfombras de goma, juegos de balizas.
3. Manual de conservación y reparación del vehículo (en español).
4. Manual del operador actualizado (en español).
5. En el vehículo deberá pintarse logotipos en las puertas, con inscripción (con el logotipo correspondiente) con "USO OFICIAL EXCLUSIVO" RASP N° ..... N° DE VEHICULO. Las especificaciones del logo (tamaño, color tipo de letra), se coordinará con el Departamento de Logística - División Transporte del Estado Mayor Conjunto.

**6.4. Garantía para cada vehículo:**

1. La empresa deberá presentar un certificado ante escribano público de garantía de buen funcionamiento por el término de 1 (Un) año o 50.000 Km.
2. Garantía escrita de contar con todos los repuestos, partes y accesorios por el término de 5 (cinco) años en adelante.
3. Mantenimiento preventivo (cada 5.000 km como mínimo o según recomendación de fábrica) y correctivo (si necesario) durante un año o hasta 50.000 km, que incluye: la mano de obra y los insumos a ser utilizados para dichos mantenimientos (como ser: filtros de aire, de aceite y de combustible; como así también el aceite para motor, caja y diferencial). Incluye el asesoramiento técnico para el usuario.

**6.5. Documentación para cada vehículo:**

Los vehículos deberán estar despachados y transferidos a nombre del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (COMANDO EN JEFE) y entregado libre de todo pago de impuestos tasas y otros gastos de transferencias y del registro AUTOMOTOR R.U.A., incluyendo matricula (chapa) del mismo – chapa provisoria u otro certificado de nacionalización, en el caso de que los vehículos ya estén inscriptos en el R.U.A.: CHAPA RUA Y CEDULA VERDE – CONSTANCIA DE VENTA CON CERTIFICACION Y FIRMA DE LA ESCRIBANIA - autorización para conducir vehículo – documentación expedido por la escribanía asignada donde conste la formalización de escritura de transferencia a cargo de dicha escribanía por cuenta y orden de la firma adjudicada.

**6.6. Observación para cada vehículo:**

El vehículo deberá ser entregado con el tanque de combustible lleno (full) y abastecido con los aceites y fluidos requeridos para el normal funcionamiento, lo mismo el gas utilizado para el aire acondicionado. Esta condición será verificada por la División Transporte del Estado Mayor Conjunto con la presentación de ticket o comprobante legal no rellenada a mano escrita, de la carga del combustible indicado cantidad de litros y tipo de combustible. Los vehículos ofertados deberán ser destinados a la comercialización normal al público en el Paraguay por el representante de la marca. A efectos de garantizar la disponibilidad permanente de repuestos en el mercado nacional. No podrán ser ofertados modelos destinados a otros países o mercados.

**6.7. Documentos a partir de la recepción de cada vehículo:**

1. Chapa provisoria y certificado de nacionalización. En el caso de que los vehículos ya estén inscriptos ya estén inscriptos en el RUA: chapa RUA y cedula verde.
2. Constancia de venta con certificación de firma por escribanía.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION

3. Autorización para conducir el vehículo. Documentos expedido por escribanía asignada donde conste que la formalización de las escrituras de transferencia a cargo de esa escribanía por cuenta y orden de la firma adjudicada.

**6.8. <u>Póliza de Seguro por cada vehículo como mínimo:</u>**
Se deberá incluir en la oferta el costo de seguro del vehículo, reconocida por la Súper Intendencia de Seguros y deberá contener, como mínimo las siguientes prestaciones:
CAPITAL ASEGURADO: Monto ofertado del vehículo, en guaraníes:
PLAZO DE VIGENCIA DEL SEGURO: 12 (doce) meses a partir de la entrega del vehículo
DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO ASEGURADO: 100 % de cobertura
PERDIDA TOTAL POR ACCIDENTES O INCENDIO: 100% según el valor de mercado
**RESPONSABILIDAD CIVIL**
LESIONES CORPORALES A TERCEROS: G.40.000.000.-
DAÑOS MATERIALES A COSAS DE TERCEROS: G. 20.000.000.-
**OCUPANTES DEL VEHÍCULO**
MUERTE E INVALIDEZ: G. 20.000.000.- por persona
GASTOS MÉDICOS: G. 3.000.000.- por persona.

**<u>CLÁUSULA SÉPTIMA</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2013. El presente contrato comienza a ejecutarse a partir de la emisión de la Orden de Compra.

***<u>CLÁUSULA OCTAVA:</u>* PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

8.1. La provisión de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada al proveedor a partir de la firma del presente contrato, a través de una Orden de Compra.

8.2. El plazo de entrega de los bienes será después de **sesenta (60) días corridos** de recepcionada la respectiva Orden de Compra por parte del Proveedor (para los ítems 4 y 5).

8.3. La orden de compra, para su validez, deberá estar firmada por el responsable del programa y subprograma presupuestario.

8.4. La recepción del suministro se realizará en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:30 horas.

8.5. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes para** la recepción de los bienes adjudicados.

8.6. El lugar de entrega de los Bienes adjudicados será en el Comando de las Fuerzas Militares, en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:30 horas de lunes a viernes (días hábiles): Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López (021-2498250). El lugar de entrega de los bienes podrá ser modificado por la CONTRATANTE a los efectos del destino final de los Bienes.

8.7. El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción.

8.8. En caso de cumplirse el vencimiento del contrato y existiere un saldo por cualquier motivo, se podrá ampliar la vigencia del contrato para el ejercicio fiscal 2014, de común acuerdo entre las partes, conforme a lo estipulado inicialmente en el PBC y basado en el Art. 63° de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION

8.9. En caso de que los bienes y/o servicios no cumplan en algunas de sus especificaciones técnicas, al ser verificado por parte del comité de recepción, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas de la no recepción, consignando todos los detalles necesarios con las firmas del proveedor y del comité de recepción. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.

8.10. Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes y/o servicios por parte del Proveedor será de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de la no recepción de mismos.

8.11. El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC y el presente Contrato.

8.12. El proveedor no proveerá ningún ítem adjudicado antes de recibir la **Orden de Compra** respectiva por parte de la Contratante.

**CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe.

**CLÁUSULA DECIMA: FISCALIZACIÓN.**

**10.1.** **El Comité de Recepción de Bienes y Servicios,** actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

10.1.1. Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula 8.**

10.1.2. Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

10.1.3. Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el **PROVEEDOR.**

10.1.4. Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA*: RELACIONES ENTRE LAS PARTES.**

Toda comunicación de la Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** a la Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

***CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA*: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

**12.1** **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

**12.2** El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

12.3 **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.
Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

12.4 **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

12.5 **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

***CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA*: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051/03).**
El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que será emitida, conforme a la disponibilidad del Plan de Caja acreditado por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

***CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA*: CONDICIONES DE PAGO.**
Se realizarán conforme Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda.
Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a recibida la factura crédito y la nota de remisión correspondiente en el Departamento de Tesorería del Centro Financiero N° 1 – Comando en Jefe.

***CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA*: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37° Inc. g, Ley N° 2051/03).**

15.1. El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento **(5 %)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **Contratante** dentro del mencionado plazo.



COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

15.2. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

15.3. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

15.4. La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

15.5. La validez de la garantía de cumplimiento será hasta el **30 de enero del 2014.**

***CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA:*** **MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051/03).**

Por atraso en la provisión de los bienes se aplicaran multas, que será de dos por cientos (2 %) del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes, hasta alcanzar el porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

***CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA:*** **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

***CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA:*** **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso en que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Capital de la República del Paraguay.

***CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA:*** **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el



COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

**CONTRATO N° 78/2013**

Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

**En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los días 15 del mes de octubre de 2013.**

| | |
|---|---|
| **FLORENCIO ARNALDO BAREIRO TORALES**<br>**REPRESENTANTE LEGAL**<br>**PROVEEDOR** | **JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES**<br>**CNEL DEM – Dtor.del C. F. N° 1 COMANJEFE**<br>**CONTRATANTE** |

**SANDRA J. GOMEZ DE MOLINAS**
**CAP JM ASESORA JURIDICA del C. F. N° 1 COMANJEFE**